



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Febrero de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

27 - 78

Expte. n° 092/78

VISTO:

El Convenio de fecha 3 de Febrero de 1978 suscrito entre la Comisión / Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos y esta Universidad y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 3 de Febrero de 1978 suscrito entre la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos y esta Universidad, y que textualmente dice:

"---Entre la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos representada / por su Interventor Dr. Raúl Adolfo Ringuelet, en adelante "LA COMISION" por una parte y por la otra la Universidad Nacional de Salta representada por / su Rector Contador Hugo Ibarra, en adelante "LA UNIVERSIDAD" teniendo en // cuenta el refuerzo presupuestario concedido por la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología para fines de investigación científica y la Resolución Nro. 73 del 27/12/77 Reg.SECYT, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA COMISION" transferirá de los fondos recibidos para tal fin de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología la suma de VEINTIDOS MILLO- NES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000.-) para atender los gastos emergentes de los proyectos de investigación que componen el Subprograma de Energía So lar, del Programa Nacional de Energía No Convencional.-----

SEGUNDA: "LA COMISION" transferirá los fondos dentro de los treinta días de incorporada a su presupuesto la suma acordada oportunamente por la SECYT me diante la emisión del Libramiento de Pago correspondiente.-----

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a entregar a la Secretaría de Esta- do de Ciencia y Tecnología un informe final sobre la utilización y destino de los fondos asignados en la cláusula Primera.-----

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" rendirá los fondos que transfiera "LA COMISION" al Tribunal de Cuentas de la Nación con arreglo a lo dispuesto en la Ley de / Contabilidad y Normas Complementarias a través de su Servicio Administrati- vo, dando intervención al Departamento Despacho, Administración y Tesorería de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras subsistan las causas que dieron origen a su celebración.-----

En prueba de conformidad ambas partes firman dos ejemplares de un mismo te- nor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes

U. N. Sa.  
S. AC.  
*[Firma]*



Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

27 - 78

Expte. n° 092/78

de Febrero del año mil novecientos setenta y ocho.-----

Fdo. C.P.N. HUGO ROBERTO IBARRA - Rector; Dr. RAUL ADOLFO RINGUELET - Inter-  
ventor."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para  
su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIENA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Signature]*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR